

Directorio de la Iglesia; Coordina el proceso de transferencia de recursos; Controla el movimiento de las diferentes cuentas bancarias de la Iglesia; Mantiene informado a la Presidencia y Directorio de cualquier irregularidad financiera; Examina el movimiento de ingresos y egresos de la institución; Dirige, coordina y supervisa los flujos de caja; Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. Un Secretario Atribuciones: Manejar la agenda del Presidente de la Iglesia Evangélica Vida en Chile; Manejar las relaciones interpersonales; Desarrollar los canales de comunicación más acordes e idóneos para cumplir con el Programa anual de la Iglesia; Desarrollar la Tabla de las reuniones; Desarrollar las minutas de las reuniones desarrolladas; Registrar los indicadores de gestión de los diferentes ministerios de la Iglesia; Nueve Directores; Atribuciones: Asesorar y apoyar la gestión del Presidente de la Iglesia Evangélica Vida en Chile y las Actividades propias de la Iglesia, así como, desarrollar planes y propuestas a fin de Cumplir con la programación de la Iglesia; Velar por que el funcionamiento de las distintas áreas de la Iglesia Evangélica Vida en Chile se desarrollen acorde a los principios nuevos testamentarios que fielmente persigue La Iglesia, a fin de cumplir con el objetivo principal que es la Gran Comisión.- San Fernando, 27 septiembre 2013.

### IGLESIA GRACIA Y PAZ DE COPIAPÓ

Nombre Entidad Religiosa: Iglesia Gracia y Paz de Copiapó, Domicilio: Campo Marte N°1253, Balmaceda Sur, Ciudad de Copiapó, sin perjuicio de crear otros establecimientos o dependencias dentro del territorio nacional. La entidad religiosa denominada Iglesia Gracia y Paz de Copiapó se encuentra inscrita en el Registro Público a cargo de esta Secretaría de Estado bajo el N° 3222, de fecha 3 de marzo de 2014. Constituyentes: 1. Patricio Enrique Cerda Morales, 2. Pamela Haydee Cea Zúñiga, 3. Patricio Esteban Cerda Cea, 4. Milen Katherine Alarcón Olmos, 5. Moisés Alarcón Araneda, 6. Hilda del Carmen Olmos Guzmán, 7. Sergio Osman Alarcón Olmos, 8. Ana María Aróstica Pérez, 9. René Domingo Cuevas Godoy, 10. Yaritza Alejandra Cuevas Aróstica, 11. Viviana Natalie Toledo Araya, 12. Guillermo Antonio Figueroa Zeballos, 13. Sonia del Carmen Álvarez Oñate, 14. Olaya Soraya Poblete Aróstica, 15. Rodolfo Alberto Blanco Olivares, 16. Rodrigo Arnoldo Meza Santos, 17. Rosvita Marcela Vargas Valenzuela, 18. Gladys Andrea Gómez Saavedra, 19. Elving Geovanny Osma Rodríguez, 20. Luis Javier Aróstica Pérez. Elementos Esenciales, Objetivos y Fundamentos: La Iglesia Gracia y Paz de Coyhaique es una iglesia cristiana, por cuanto está centrada en las enseñanzas, el mensaje y la persona de Jesucristo; evangélica, porque su mensaje es el evangelio de Jesucristo y renovada en el Espíritu Santo, por cuanto reconoce y valora su rol protagónico en guiar a la iglesia, revelar la verdad, entregar las estrategias, perfeccionarla, santificarla y dotarla del necesario poder de Dios para hacer su gran tarea. Los fundamentos de fe, principios y doctrinas están basados en las enseñanzas, principios y leyes espirituales contenidas en la Biblia. Afirma su derecho irrenunciable de creer, profesar, proclamar públicamente, enseñar y publicar todo el contenido de la Biblia y las doctrinas cristianas que de ella se derivan. Sus objetivos son: Enseñar y propagar las doctrinas de Cristo, promover la relación íntima de cada creyente con Dios por medio de la oración, adoración, lectura y estudio de la Biblia, propiciar la formación ética, moral, espiritual y social de hombres y mujeres, formar líderes que se involucren en el crecimiento de la iglesia, facilitar el desarrollo espiritual y crecimiento de la fe en Jesucristo entre sus miembros mediante actividades culturales, estudios bíblicos y doctrinales y la participación en los sacramentos instituidos por Cristo, promover la unión y el desarrollo integral de sus miembros y sus familias en todas las áreas de su vida, propugnar una adecuada asistencia social, médica y hospitalaria a los necesitados, crear y/o cooperar con todo tipo de organizaciones nacionales y extranjeras de fines análogos, tales como colegios, comedores, hospedajes, clínicas, hogares de menores, casas de acogida, medios de comunicación, etc., y prestarle servicios cuando sean posibles y necesarios. Se podrá establecer en cualquier lugar de la República, templos, casas de oración, viviendas y locales para estos fines. Órganos de Administración, Atribuciones y Miembros que los componen. El órgano superior de gobierno de la iglesia es el Cuerpo Pastoral presidido por los Pastores Principales de la Organización. Se compone de los Pastores Principales, sin definición de número, pero se procurará que se trate de un matrimonio; Pastores Adjuntos, cuyo número es variable, dependiendo de la cantidad de miembros que alcance la iglesia; Pastor Administrador, es un Pastor Adjunto designado para esta función; Cuerpo de Líderes Principales, compuesto por un número no mayor a doce

hombres y doce mujeres, designados por los Pastores Principales. Este cuerpo tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 1.- La conducción espiritual de la Iglesia y sus miembros, 2.- El desarrollo estratégico de la organización, 3.- La aprobación de los planes de desarrollo y presupuestos de cada ministerio de la Iglesia, 4.- La supervisión y aprobación de informes y balances financieros del ministerio de administración y finanzas, 5.- Pronunciarse como la instancia superior sobre medidas que afecten a los miembros. El presente extracto, corresponde a la Escritura Pública de Acta de Constitución y aprobación de Estatutos de la entidad religiosa de derecho Público "Iglesia Gracia y Paz de Copiapó", de fecha 13 de febrero de 2014, Repertorio 644/2014, otorgada ante Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery.

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

#### ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA

##### (Resolución)

Santiago, 6 de noviembre de 2014.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
Núm. 4.008 exenta.- Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones en adelante la ley;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264 de 2013, y las resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434 y N° 2.813, de 2014, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y

Considerando:

- Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

**Artículo 1°:** Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
CLAUDIO FORNO MARTÍNEZ, ASESORÍA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA ITD E.I.R.L.	363

**Artículo 2°:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Pezoa Lizama, Jefe División Política Regulatoria y Estudios Subrogante.

## Publicaciones Judiciales

### Juicios de Quiebras

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado de Letras de Victoria. Quiebra “Agrícola y Forestal La Bellota Limitada”, Rol C-228-2014. Resolución fecha 7 noviembre 2014, cita Junta Extraordinaria Acreedores 7° día corrido, 12:00 hrs. Of. Síndico Sótero Sanz 100 Of. 205, Providencia, siguientes objetos: 1.- Para tratar, resolver y acordar las materias contempladas en el artículo 36 del Libro IV del Código de Comercio, sobre honorarios y contrataciones necesarias. 2.- Informe procesal y financiero de la quiebra. 3.- Otras materias relacionadas directa e indirectamente con los temas antes señalados. Conforme. Secretaria Subrogante doña María Francisca Staub Peña.

#### NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras de San Bernardo. Quiebra “Ancor Tecmin S.A.”, Rol C-2084-2014”. Resolución 6 noviembre 2014, tuvo por presentada ampliación a la nómina de créditos reconocidos: Fs. 1286 y 2090 Transportes JH Limitada, \$13.018.600.- valista, se acoge al beneficio art. 29 ley 18.591; Fs. 1422 y 2098 y 2120 Ricoh Chile S.A., \$358.906.- valista, se acoge al beneficio art. 29 ley 18.591. Conforme. Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

Quiebra Ximena Mabel Fredes Farías: Segundo Juzgado de Letras de Iquique, Rol N°2.544-2014. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, se declaró cerrado el Procedimiento Ordinario de Verificación y se tuvo por presentada Nómina de Créditos Verificados Ordinariamente y por resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, se tuvo por complementada: Créditos Preferentes: Art. 2472 N°4 C.C.: Primera Clase: Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A., Vale Vista por \$2.398.247.-, Segunda Clase Prenda Industrial: Rentas de arrendamiento, respecto de facturas por \$271.898.498.- Art. 2472 N°5 C.C., Cotizaciones Previsionales, más reajustes, intereses y recargos, A.F.P Modelo S.A. por \$97.406.-, A.F.P. Planvital S.A. por \$23.638.-, A.F.P. Habitat S.A. por \$299.478.-, A.F.P. de Cesantía de Chile II S.A. por \$74.509.-, A.F.P Capital S.A. por \$1.395.000.-, Indemnizaciones y feriado proporcional, más reajustes e intereses, Damary Dianas Tapia Provoste por \$5.686.802.-, Indemnización, feriado proporcional y aporte empleador AFC, Eduardo Alexander Herrera Sandoval por \$1.992.491.-, Indemnización y feriado proporcional, Carolina Andrea Leiva Morales por \$1.896.450.-, Feriado proporcional y cotizaciones previsionales, más reajustes e intereses. Marcos Antonio Correa Echeverría por \$1.145.960.-, Feriado proporcional e indemnización, más reajustes e intereses, Jorge Orlando Bruna Barra por \$1.512.504.-, Indemnizaciones, Cristián Rodrigo Castro Lagos por \$3.509.450.-, Feriado proporcional, Carlos Santibáñez Olmedo por \$272.708.- Indemnización sustitutiva del aviso previo, Miguel Eduardo López Amigo por \$1.237.000.- e Indemnización compensatoria de feriados, por 1.319.456.-, más reajustes e intereses, Art. 2472 N°8 C.C., Indemnización por años de servicios, Carlos Santibáñez Olmedo por \$1.950.000.-, Indemnización años de servicios, más reajustes e intereses, Miguel Eduardo López Amigo por \$3.711.000.-, Créditos Preferentes

Hipotecarios: Art. 2477 C.C., Pagarés y Mutuo e Hipoteca, más intereses y reajustes, Banco de Crédito e Inversiones por \$283.507.000.-, Pagaré y Mutuo e Hipoteca, más reajustes, comisiones, intereses pactados, intereses penales y costas, Banco Santander-Chile por \$204.104.339.-, Pagarés, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile por \$101.514.938.-, Art. 2477 C.C. Hipoteca de Primer y Segundo Grado, Mutuo, más intereses y costas, Banco Scotiabank Chile por \$27.314.445.-, Créditos Valistas: Pagaré, Banco Corpbanca por \$12.540.685.-, Pagaré, Banco del Estado de Chile por \$32.702.316.-, Facturas, más reajustes e intereses, Sociedad Comercial Vila’s Motor y Compañía Ltda. por \$66.340.919.-, Fisco de Chile, Tesorería General de la República, Formulario: 20, Derecho de Utilización de Espectro Radioeléctrico por \$299.762, Formulario: 30, Contribuciones Bienes Raíces por \$3.685.356.-, Se acoge a beneficio art. 29 de la ley N°18.591: Facturas, más intereses legales que correspondan, con costas, Compañía de Petróleos de Chile S.A., Neto \$88.752.183.-, IVA \$16.862.921.-, Impuesto Específico \$11.740.009.-, Total \$117.355.113.-, Facturas, Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A., Neto \$70.531.149.-, IVA \$13.400.918.-, Total \$83.932.067.- Secretario.

#### NOTIFICACIÓN

Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Quiebra Inmobiliaria Altos de Yobilo Limitada, Rol C-8597-2014. Con fecha 02/10/14 Síndico solicita citación a junta extraordinaria. Con fecha 07/10/14, Resolución: Resolviendo a fojas 367: Cítese a Junta de Acreedores Extraordinaria, para efectos de tratar acerca de la contratación de un asesor inmobiliario para la enajenación de activo incautado a realizarse el día 29 de octubre de 2014, a las 16:30 hrs. en el oficio del Síndico. Notifíquese aviso Diario Oficial. Con fecha 04/11/2014 Síndico solicita: En lo principal: Solicita nuevo día y hora para la citación a junta extraordinaria decretada en autos; En el otrosí: Solicita despacho inmediato causa de urgencia. Con fecha 06/11/14, Resolución: Resolviendo a fojas 457: A lo principal: Como se pide, cítase a junta extraordinaria de acreedores, para efectos de tratar acerca de la contratación de un asesor inmobiliario para la enajenación de activo incautado, a realizarse el día 26 de noviembre próximo, a las 16:30 horas en las oficinas del Síndico. Notifíquese mediante aviso extractado en el Diario Oficial. Al otrosí: estese al mérito de autos. Secretario.

#### NOTIFICACIÓN

4° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-10404-2014, “Machicura Foods S.A.” Síndico Alejandra Massis Valencia con fecha 28 octubre 2014 acompaña Primer Reparto Provisorio de Fondos, que contempla a) El pago del 100% de créditos reconocidos Primera Clase art. 2472 N° 5 del C.C. (ajustes); b) Reserva del 100% de créditos de Primera Clase. Art. 2472 N° 9 del C.C. (notas de débito); c) Pago del 2,7% de créditos valistas; y d) Reserva del 2,7% de créditos valistas. Por resolución de 30 octubre 2014, se tuvo por propuesto el primer reparto provisorio de fondos teniéndosele por presentado y aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. Notifíquese. Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

4° Juzgado Civil de Santiago. Quiebra “George William Parker de la Cuadra”, Rol C-16215-2013. Síndico Alejandra Massis Valencia. Por presentación de 28 de octubre 2014 propone Primer Reparto y Definitivo de Fondos el que contempla el pago del 1,08% de créditos valistas. Por resolución de 30 octubre 2014, se tuvo por acompañado el Primer Reparto Definitivo de Fondos y téngaselo por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. Notifíquese. Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

21° Juzgado Civil de Stgo. Quiebra - Trancura Ingeniería y Construcción Ltda. Causa Rol N° 20.009-2013. Con fecha 13/10/2014 Fs. 1.111 Tribunal resolvió: Téngase por verificado crédito en período extraordinario cheques y facturas que indica. Notifíquese. Crédito Valista: 1.- Inema S.A. por \$116.971.659.-. Secretaria.